

**De:** Hector Cardenas [hcardenas@201y26.com.mx](mailto:hcardenas@201y26.com.mx)  
**Asunto:** Fwd: CIRCULAR "08/17" "MONTOS, AVISOS Y RESTRICCIONES DE EFECTIVO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA"  
**Fecha:** 12 de enero de 2017, 11:51 a.m.  
**Para:** David Carrasco-Zanini [P. d.carrasco@alcani.com.mx](mailto:P.d.carrasco@alcani.com.mx), Julio Rangel [jrangel@201y26.com.mx](mailto:jrangel@201y26.com.mx)

HC

Saludos.

**Héctor Manuel Cárdenas Villarreal**  
**Notarías 201 y 26 de la CDMX**  
Av. Insurgentes Sur No. 2453 - 302,  
Col. San Ángel, C.P. 01090  
México, D.F. Tel.: 53-77-18-80

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Notarías 201 y 26, S.C., con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 2453 Interior 302, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, México, le informa que los datos personales que Usted proporcione a la Notaría se utilizarán con la finalidad de ofrecerle nuestros servicios, así como para los fines que puede consultar más ampliamente en [www.201y26.com.mx](http://www.201y26.com.mx) en la sección "Aviso de Privacidad". Usted por el hecho de enviar información por medio de esta dirección de correo electrónico, autoriza a la Notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle nuestros servicios. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la Notaría o mediante correo electrónico a [privacidad@201y26.com.mx](mailto:privacidad@201y26.com.mx). Cualquier modificación que se realice al presente Aviso de Privacidad será notificada a través de nuestra página de Internet: [www.201y26.com.mx](http://www.201y26.com.mx)

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Colegio Nacional del Notariado Mexicano <[colegionacional@notariadomexicano.org.mx](mailto:colegionacional@notariadomexicano.org.mx)>  
**Asunto:** CIRCULAR "08/17" "MONTOS, AVISOS Y RESTRICCIONES DE EFECTIVO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA"  
**Fecha:** 10 de enero de 2017, 16:57:51 GMT-6  
**Para:** Colegio Nacional del Notariado Mexicano <[colegionacional@notariadomexicano.org.mx](mailto:colegionacional@notariadomexicano.org.mx)>



**Ciudad de México, 10 de enero de 2017**

**CIRCULAR No. "08/17"**

**ASUNTO: "MONTOS, AVISOS Y RESTRICCIONES DE EFECTIVO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA"**

**A LOS NOTARIOS Y NOTARIAS INTEGRANTES DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.**

**ESTIMADOS COLEGAS:**

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada el día 30 de diciembre del 2016, así como de las publicaciones de los valores a que dicha ley hace referencia y que fueron realizadas los días 28 de enero del 2016 y el día de hoy, a continuación detallamos las cantidades a partir de las cuales deberemos dar los avisos a que se refiere la fracción XII, del artículo 17, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MONTO DE AVISO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2017.</b>	<b>MONTO DE AVISO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017 Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2018.</b>
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles.	\$1,168,640.00	\$1,207,840.00
Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con el carácter de irrevocable.	Siempre.	Siempre.
Constitución de personas morales y modificación patrimonial.	\$586,146.00.	\$605,807.25.
Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles.	\$586,146.00.	\$605,807.25.
Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito con o sin garantía.	Siempre.	Siempre.

Por lo que se refiere a las restricciones de efectivo previstas en el artículo 32 de la mencionada Ley, las cantidades a partir de las cuales deberemos dar aviso a la autoridad, son las siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MONTO DE AVISO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2017.</b>	<b>MONTO DE AVISO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017 Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2018.</b>
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles.	\$586,146.00	\$605,807.25.
Transmisión o constitución de derechos reales sobre vehículos nuevos o usados, ya sean aéreos marítimos o terrestres.	\$234,458.40	\$242,322.29
Transmisión o constitución de derechos reales sobre acciones o partes sociales.	\$234,458.40	\$242,322.29
Arrendamiento de inmuebles.	\$234,458.40	\$242,322.29

Asimismo es importante tener en consideración, de conformidad con el artículo 33 de la mencionada Ley, que en las operaciones descritas en el cuadro anterior deberemos identificar la forma en que se paguen las obligaciones que de ellos deriven, cuando los montos tengan un valor igual o superior a:

1. Hasta el 31 de enero del presente año \$586,146.00.
2. A partir del 1º de febrero del presente año \$605,807.25.

Los invitamos a seguir en Twitter los mensajes de nuestro colegio en la cuenta @notariadomex. y consultar nuestro aviso de privacidad en la página [www.notariadomexicano.org.mx](http://www.notariadomexicano.org.mx).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE,**  
**RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA.**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

